



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Sala Regional Distrito Federal

TRIGÉSIMA TERCERA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL; CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En México, Distrito Federal, a las doce horas del cuatro de marzo de dos mil quince, con la finalidad de celebrar sesión privada y previa convocatoria, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, los Magistrados que la integran, Armando I. Maitret Hernández, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, y Héctor Romero Bolaños; así como la Secretaria General de Acuerdos, Carla Rodríguez Padrón, quien da fe.

Una vez verificado el quórum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Los Magistrados integrantes del Pleno de esta Sala Regional se reunieron para analizar los proyectos de acuerdos de sala relativos a los juicios electorales identificados con las claves **SDF-JE-7/2015**, **SDF-JE-16/2015** y **SDF-JE-17/2015**.

Al respecto, expresaron diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acordaron por unanimidad que los mismos sean materia de resolución en la presente sesión privada.

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta, Janine M. Otálora Malassis, instructora y ponente en los proyectos de acuerdos de sala dictados en los juicios electorales **SDF-JE-7/2015** y el **SDF-JE-17/2015**, sometió a consideración de la Sala los proyectos de mérito en los que, respectivamente, propuso lo siguiente: *f*

SDF-JE-7/2015

PRIMERO. Se tiene atendida la petición formulada por Luis Antonio Servín Pintor.

SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos del promovente, en términos de lo señalado en el considerando SEGUNDO del presente acuerdo.

SDF-JE-17/2015

PRIMERO. Es improcedente el juicio electoral promovido por Blanca Alejandra del Río Ávila.

SEGUNDO. Se reencauza el presente asunto a juicio para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos, establecido en la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal.


TERCERO. Se ordena remitir la demanda y sus anexos, al Tribunal Electoral del Distrito Federal en términos del último considerando de este acuerdo.

CUARTO. Expídase copia certificada de las constancias que integran este juicio, a fin de que obre en el archivo de esta Sala Regional, para los efectos procedentes.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional que, en caso de recibir cualquier documentación relacionada con el asunto de mérito, la remita de manera inmediata al Tribunal Electoral del Distrito Federal, así como que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en este acuerdo.

Sometidos a votación los proyectos de cuenta, fueron aprobados por unanimidad de votos.

Acto seguido, en uso de la palabra el Magistrado Armando I. Maitret Hernández, instructor y ponente del proyecto de acuerdo de sala dictado en el juicio electoral **SDF-JE-16/2015**, sometió a consideración de la Sala, el proyecto de mérito en el propuso lo siguiente:

PRIMERO. Es improcedente el juicio electoral promovido por Blanca Alejandra del Río Ávila. 



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Sala Regional Distrito Federal

SEGUNDO. Se reencauza el presente medio de impugnación a juicio para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos, establecido en la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal.

TERCERO. Expídase copia certificada de las constancias que integran este juicio, a fin de que obre en el archivo de esta Sala Regional, para los efectos procedentes.

CUARTO. Se ordena remitir la demanda y sus anexos, así como las demás constancias que integran el expediente de mérito, al Tribunal Electoral del Distrito Federal para que resuelva, en plenitud de jurisdicción la controversia planteada, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación de la presente determinación. Hecho lo cual deberá informarlo a esta Sala Regional dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, en caso de recibir cualquier documentación relacionada con el presente asunto, la remita de manera inmediata al Tribunal Electoral del Distrito Federal, así como para que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento a los puntos resolutivos de este acuerdo.

Una vez sometido a votación el proyecto de cuenta, fue aprobado por unanimidad de votos.

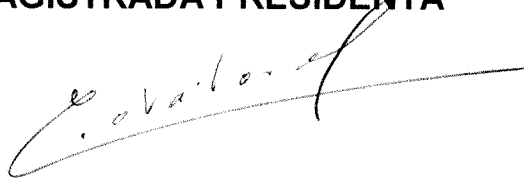
Agotados los asuntos que motivaron la convocatoria a la presente sesión privada, a las doce horas con treinta minutos de esta fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII, y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 39 fracciones I, X y XVIII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se suscribe la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman los Magistrados que integran la Sala Regional del Tribunal Electoral

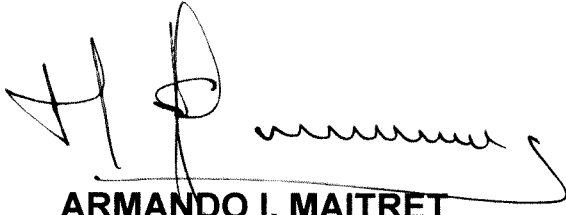
del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, ante la Secretaria General de Acuerdos quien da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA



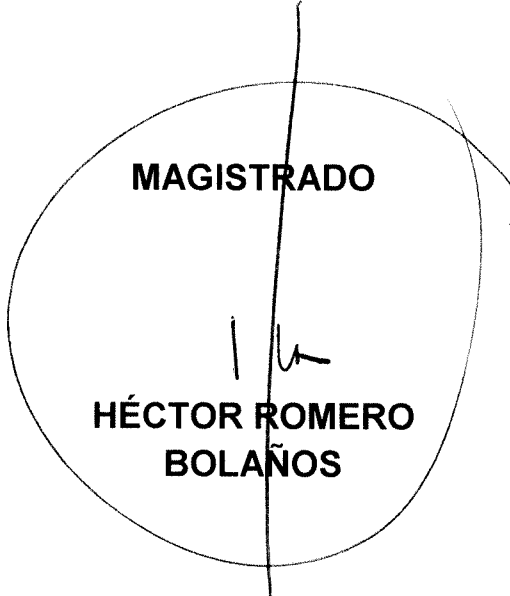
JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

MAGISTRADO



**ARMANDO I. MAITRET
HERNÁNDEZ**

MAGISTRADO



**HÉCTOR ROMERO
BOLAÑOS**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



CARLA RODRÍGUEZ PADRÓN